

**- PROYECTO DE LEY CONTRA LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE. (Número de expediente 121/000093.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Pasamos ahora al siguiente punto del orden del día: proyecto de Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Para ejercer el turno a favor de la enmienda presentada tiene la palabra durante diez minutos, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, la señora García.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario en relación al proyecto de Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte presentó un total de doce enmiendas, que perseguían la finalidad de otorgar más garantías al objeto de la ley, mejorar determinados aspectos conceptuales y, por otro lado, salvaguardar las competencias autonómicas. En la fase de ponencia se incorporaron tres enmiendas: la 3, la 7 y la 9. Las dos enmiendas que afectan a los artículos 16 f) y 21 pretenden conseguir una mayor garantía para evitar cualquier tipo de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte y otra enmienda presentada a la disposición final 2ª, 2ª es de tipo conceptual.

Fin.

PLENO  
10/05/07

36

(Termina la señora García Suárez.)

Respecto a las enmiendas transaccionales, se aceptaron las números 1, 2, 4, 8, 12, 13 y 14 que afectaban principalmente al artículo 1, en el que se recoge la descripción y la definición de racismo y discriminación racial directa e indirecta, al artículo 9 al que se le añade un nuevo apartado orientado a prohibir el apoyo, cobertura, dotación de infraestructura o cualquier tipo de recursos a grupos que no estén inscritos en el libro de registro, al artículo 16 para la creación de la figura del defensor del deportista y, por último, al artículo 35.b) relativo a las infracciones graves. No hemos aceptado la transacción que en aquel momento se propuso a nuestra enmienda número 15 -por tanto, queda viva- puesto que era necesario... **(Rumores.)** Perdón, pero entre que tengo poca voz y...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Tiene razón, señora diputada. Por favor, ruego al grupo de diputados que están en la zona central resolviendo temas importantísimos que dejen de hacerlo o lo hagan en otra parte del hemiciclo.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Como decía, puesto que era necesario e importante introducir una cláusula general de salvaguarda, por ejemplo, a través de una disposición adicional. Finalmente, al no ser así, hemos mantenido viva esta enmienda, lo que va a dar lugar a que nuestro grupo se abstenga en la votación de esta ley.

Señorías, queremos dejar constancia de que, primero, es una buena ley en cuanto a que contiene aspectos positivos y que nosotros hemos ayudado a mejorar -por ejemplo, dotar de instrumentos y medidas dirigidos a la erradicación de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte-, y, segundo, fomenta realmente el juego limpio en una sociedad pluralista y democrática, y lo más necesario, intenta eliminar el racismo, la discriminación racial en toda su amplitud. No obstante, a pesar de que decimos que realmente es positiva esta ley y de que también nosotros hemos mejorado, lamentamos que, una vez conocido en profundidad el contenido del dictamen -dictamen que incorporó otras enmiendas y

que hemos podido realmente estudiar en profundidad y asesorarnos con posterioridad- y leídos los informes de asesoramiento en cuanto a los aspectos competenciales de esta ley, mi grupo no tenga más remedio que abstenerse por los siguientes argumentos. De todo, lo primero que destacamos, en concreto, son cuatro aspectos del reciente Estatuto catalán que quedan invadidos o, como mínimo, resentidos por el proyecto de ley: el artículo 134.1 relativo a la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de deporte, textualmente: la regulación en materia de prevención y control de la violencia en los espectáculos públicos deportivos respetando las facultades reservadas al Estado en materia de seguridad pública; el artículo 141.3 relativo a la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de espectáculos y actividades recreativas, incluyendo la ordenación del sector y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos; el artículo 164 relativo a la competencia ejecutiva en seguridad pública con remisión a la legislación estatal; y el artículo 174 relativo a la competencia exclusiva sobre videovigilancia y control de sonido y registro en espacios públicos. También es oportuno recordar en este punto que la Generalitat promovió en su día un conflicto positivo de competencia contra el Real decreto 769/1993, de 21 de mayo. No puedo extenderme en los ejes principales en que se sustentaba el conflicto, pero puedo resaltar que ya en la sentencia de fecha 1 de junio de 2000 el Tribunal Constitucional aceptó la tesis defendida por la Generalitat y concluyó que la Generalitat ya disponía de un título específico desde donde dictar las normas de seguridad material, espectáculos y también era prestadora de servicios de seguridad pública en aquellos espectáculos que ya disponía de su propio cuerpo de policía.

FIN

PLENO  
10-5-07

T - 37

(Termina la señora García Suárez.)

Señorías, si alguna cosa ha cambiado desde aquel momento al actual ha sido precisamente la aprobación de un nuevo Estatuto de Autonomía que ha ampliado y aclarado esas competencias, como ya he comentado antes. Entendemos que el Estado es competente, en virtud de la Ley 10/1990, para regular el deporte estatal y la seguridad pública, atendiendo al artículo 149.1.29 de la Constitución española. Resumiendo, creemos que el Estado puede regular el deporte de ámbito estatal y la seguridad pública del deporte autonómico, pero las competencias exclusivas nuevas por parte de la Generalitat, principalmente la relativa a la prevención y al control de violencia en espectáculos deportivos y los requisitos funcionales de una nueva policía que asuma tareas ejecutivas y que está implantándose progresivamente en todo el territorio, deberían haber sido mejor valoradas e introducidas a la hora de redactar este proyecto de ley. En este sentido, el proyecto de ley, desde nuestro punto de vista, no delimita con la nitidez suficiente qué preceptos tienen su justificación en la seguridad pública, dónde tiene competencia el Estado y, en cuanto al deporte, en cuáles tiene competencia exclusiva la Generalitat. Además de no incorporar una cláusula general de suficiente salvaguarda de competencias, determinados artículos dan pie a aperturas, es decir, no delimitan ni son lo suficientemente garantistas. Esto pasa en algunos de los artículos, por ejemplo en el artículo 1, cuyo último inciso abre la puerta a la invasión de competencias en lo referente a la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, que no compartimos en absoluto; en el artículo 11, en el que a pesar de concretar el ámbito estatal, entra en contradicción con el artículo 3, que extiende la medida a otras competencias deportivas; en el artículo 12 se habilita al delegado del Gobierno a imponer medidas especiales en competiciones o encuentros específicos y en la disposición adicional séptima no se hace referencia a la competencia autonómica sobre videovigilancia.

Lamentamos profundamente haber llegado a esta situación, que hemos intentado consensuar hasta el último momento con una transaccional a la enmienda número 132 de Convergència, a la número 174 de Esquerra Republicana y en nuestro caso hubiera sido a la número 15, pero no nos sentimos suficientemente representados. En todo caso, debido a esta transaccional, no vamos a votar en contra de la ley y nos vamos a abstener. Reconocemos que esta transaccional mejora en parte todos estos problemas que acabo de mencionar y eso hace que nos abstengamos. Nos vamos a abstener con la esperanza de que en su paso por el Senado se mejoren estos aspectos que ahora he mencionado y que a su vuelta podamos votar a favor de este proyecto de ley. En caso de que no sea así y de que en su paso por el Senado no se mejoren estos aspectos o que incluso llegue la ley en peores condiciones, nosotros votaremos en contra de la ley. En estos momentos lo que vamos a hacer, ya que no hemos llegado a acuerdos suficientemente garantistas desde nuestro punto de vista, es abstenernos. Quiero manifestar que la ley ha mejorado en cuanto a la prevención de la xenofobia y de la violencia en el deporte, pero es una ley que una vez más pasa por el Congreso sin la garantía suficiente, sin tener en cuenta los cambios estatutarios que se han ido produciendo no solamente, en este caso, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, sino también en otras comunidades autónomas. Eso nos preocupa enormemente, pues nos deja en una situación en la que no podemos dar nuestro apoyo a esta ley y, por tanto, nos vamos a abstener.

Muchas gracias.

FIN.

PLENO  
10/05/07

TURNO 38

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señora diputada.

Para ejercer su turno a favor de las enmiendas presentadas tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) el señor Esteban.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Gracias, señor presidente.

La verdad, señora ministra, es que estoy decepcionado en esta materia porque, ciertamente, nuestro grupo ha llegado a acuerdos importantes y hemos tenido coincidencias básicas en materia de educación muy importantes con su ministerio y con el impulso político que le dio a raíz de su llegada al mismo, pero no estamos teniendo tanto éxito en el ámbito de lo deportivo. Nos estamos encontrando con una fiebre legisladora del ministerio en el ámbito del deporte muchas veces con una base de título competencial muy endeble y que, inevitablemente, una y otra vez está incidiendo en el ámbito competencial de las comunidades autónomas. Desde luego, la ley tiene un nombre bastante complicado como para oponerse a él porque si uno lee ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, lo primero que puede pensar cualquier observador mal informado es que quienes voten en contra de esto están a favor del racismo, la violencia, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Evidentemente, no lo estamos, pero tampoco podemos dar nuestro visto bueno al texto de la ley tal y como se nos presenta en el proyecto y después de las modificaciones que ha habido. También podría pensarse que hasta ahora no se ha estado haciendo nada en aquellas administraciones con competencias en el deporte para luchar contra la violencia, contra el racismo y contra la xenofobia y, sin embargo, sí se ha estado haciendo. Hay legislación autonómica de algunas comunidades autónomas e incluso se han creado comités contra la violencia en el deporte en algunas comunidades

autónomas que llevan un tiempo funcionando y que tienen una experiencia. Por lo tanto, las administraciones autonómicas han estado capacitadas y lo están, han trabajado ya sobre este tema y son, creo yo, las que tienen la competencia en primera instancia. Lo resume todo una de nuestras enmiendas que propone un nuevo párrafo a la disposición adicional primera para que la ley fuera de aplicación solo en defecto de regulación por las comunidades autónomas con competencia en la materia porque hay algunas -caso de la Comunidad Autónoma Vasca- que ya han regulado la materia.

Evidentemente, estamos a favor de fomentar el juego limpio, mantener la seguridad ciudadana y hay cosas que hacer por parte de la Administración, pero sorprende que, a la hora de defender un título competencial para redactar esta ley, el proyecto no sea capaz de formularlo, porque la disposición final primera dice que se dicta la presente ley al amparo de los títulos competenciales que corresponden al Estado en relación con la organización del deporte federado estatal en su conjunto y al artículo 149.1.29ª, que es seguridad ciudadana con respeto a las competencias de las comunidades autónomas. Si hay títulos competenciales que corresponden al Estado en relación con la organización del deporte federado estatal en su conjunto, que se nos diga cuáles son; especifíquenlos y escríbanlos en la ley. Si los hubieran tenido lo hubieran hecho, pero es que lo nos tienen. Están construyendo todo un edificio jurídico en relación con el deporte en España sin el soporte necesario de una base constitucional y de un desarrollo legislativo que ha habido hasta ahora. Lo están construyendo ahora forzando normas ya aprobadas y malinterpretando el reparto competencial. Además, cuando se transfiere el deporte, se transfiere todo. No solo entran en medidas contra la violencia, el racismo o la xenofobia, no, el artículo 16 contiene medidas de fomento de convivencia e integración en el deporte que se supone que han sido siempre de las comunidades autónomas y con un punto que dice: Todas aquellas que fomenten los valores formativos del deporte; de manera que es una espita abierta a la intervención del Estado en asuntos reservados clarísimamente a las comunidades autónomas, incluso creando una figura del defensor del deportista, que evidentemente seguro que no se va a limitar en sus actuaciones al deporte federado de ámbito estatal. FIN

PLENO

T-39

10/05/07

(Continúa el señor Esteban.)

Por ejemplo, no estamos en presencia en este caso, y en otros más que aparecen en la ley, de una previsión conectada a la materia de seguridad ciudadana, sino a la materia deportiva que corresponde regular a las comunidades autónomas. Nos encontramos con artículos como, por ejemplo, el 12.1 de la Ley en que efectivamente se modifica quién es el que puede instar a realizar, ordenar o tomar medidas especiales en competiciones o encuentros específicos y ahora se habla de autoridad gubernativa. Se ha modificado ese artículo 12.1, pero nos vamos a la disposición adicional séptima y nos vamos a encontrar con que se sigue hablando del delegado del Gobierno, cuando con unas comunidades autónomas estas medidas no corresponden al delegado del Gobierno, sí en otras, pero no en algunas. ¿Por qué no se deja el término de autoridad gubernativa en todo el texto? Por cierto, que si se va a introducir, como parece que se va a hacer, la enmienda número 126 de Convergència i Unió, de nuevo va a hacer mención ahora ya sí directamente en el artículo 12.1 al delegado del Gobierno. Para nosotros es otro ejemplo claro de ruptura en el ámbito competencial de las comunidades autónomas que tienen competencias específicas en materia de seguridad ciudadana. Tanto en el preámbulo como en el artículo 2.2 d) y el 3.2 d) se habla de los valores constitucionales. Por ejemplo, en el artículo 2.2 d), ¿cuáles serán los actos racistas y xenófobos? Hace un listado y dice que son la exhibición de pancartas, banderas, símbolos y señales con mensajes intimidatorios con origen racial o étnico, etcétera, pero se concluye diciendo o que atenten gravemente contra los derechos, libertades

y valores proclamados en la Constitución. Si hubiera acabado en derechos y libertades proclamadas en la Constitución nos hubiera parecido correcto. ¿Cuáles son los valores proclamados en la Constitución? Porque si se hubiera dicho valores superiores quizá podría haber estado acotado el término. Por tanto, Derechos y libertades en el Título I y valores superiores, artículo 1.1 de la Constitución. Pero en cuanto a los valores de la Constitución estamos acostumbrados en estos últimos años a oír determinados discursos sobre valores constitucionales en sentido genérico, no valores superiores o derechos o libertades que es lo que dice la Constitución dice, sino valores constitucionales. ¿Entraría también el artículo 1.2 de la Constitución? ¿Qué tiene que primar? ¿Ese artículo 1.2? ¿La libertad ideológica? Cuidado que con respecto a quién tome las decisiones puede interpretar este artículo de una manera o de otra y nosotros entendemos que había que haber sido cuidadoso en ese punto porque puede haber manifestaciones públicas en eventos deportivos que no supongan actitudes racistas ni xenófobas, sino que simplemente sean una expresión, una ideología o una idea. Y estas, tal y como está la redacción, insisto, tanto del preámbulo como de los artículos 2 y 3, podrían, atendiendo a determinadas interpretaciones, poder ser reprimidas.

En cuanto a la comisión estatal, no sé si se debe a un error en la redacción, simplemente lo digo porque, tal y como ha sido publicado, parece que el 20 b) 2º está repetido o al menos en parte y, si no, parece que son contradictorios -habría que darle una vuelta-, cuando se refiere a la elaboración de informe o participación en la formulación de políticas generales por parte de la comisión estatal y a informar preceptivamente de las disposiciones de las comunidades autónomas.

La redacción es excesiva y esa obligación de ser informadas por la comisión estatal la legislación de las comunidades autónomas no es correcta. Pero quiero llamarles la atención porque hay dos puntos 2º en ese artículo 20. Además no sabemos, porque se hará por desarrollo reglamentario -veo que el tiempo va corriendo y el señor vicepresidente parece que tampoco se entera mucho-, la composición de la comisión. En un ámbito en el que las competencias en el deporte son tan amplias por parte de las comunidades autónomas, al menos la representación debería ser paritaria en ese órgano estatal. Además, algunas de las competencias como la declaración de alto riesgo de un evento deportivo que corresponde según la ley a la comisión estatal deberían corresponder a las comunidades autónomas con competencias en materia de seguridad.

FIN.

PLENO  
10/5/07

TURNO 40

(Termina el señor Esteban)

Pero es que tenemos una discrepancia muy importante en cuanto a los títulos II, III y IV de la ley, y sobre todo respecto al III, que se refiere al régimen disciplinario deportivo, que es competencia de las comunidades autónomas. Nosotros teníamos una enmienda que lo justificaba completamente. El régimen disciplinario deportivo es uno de los elementos que configuran la materia en competencia de deporte de competencia exclusiva de las comunidades autónomas. En la medida que esas conductas se quieren reprimir, se han de producir en el ámbito estricto de la práctica deportiva, su regulación y aplicación efectiva, resulta también competencia de las comunidades autónomas en el ámbito deportivo el régimen disciplinario que se va a aplicar a los deportistas. En cuanto al régimen sancionador general para espectadores, que aparece en el título II, no se dice en ningún momento que sea sin perjuicio de la normativa autonómica sobre deporte y espectáculos públicos, porque hay un régimen sancionador que existe ya en el ámbito autonómico, que debe ser respetado. El ámbito objetivo de la ley, tal y como ha quedado finalmente el artículo 12, es demasiado amplio. Nosotros proponíamos una enmienda en la que debía acabar el párrafo únicamente con la mención a la Ley del Deporte. Sin embargo, se han incluido otros supuestos que también pudieran entrar. A nosotros

nos parece que ese ámbito objetivo, que en el inicio del proyecto ni siquiera estaba definido, ahora, cuando se ha hecho a través de una enmienda, la número 69 del Partido Socialista, es demasiado amplio.

Voy a concluir, porque se me ha acabado al tiempo, aunque el presidente no me ha requerido por el momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Lo estoy haciendo ahora.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Todavía tendría algunas cosas más que decir respecto al Registro central de sanciones pero, en cualquier caso, me gustaría añadir una última cosa, señor presidente, y es respecto a unas enmiendas y a una disposición adicional, la quinta. Hay unas enmiendas que nuestro grupo plantea como modificación de la Ley del Deporte y que hacen referencia a una reivindicación que hacemos cada vez que se plantea una materia relacionada con el deporte, la voluntariedad de la integración de las federaciones autonómicas en las federaciones españolas y, como consecuencia, la posible existencia de selecciones de comunidades autónomas que puedan competir a nivel internacional de manera oficial. Eso está ahí y está unida también a la disposición adicional quinta, porque en ella se modifica el artículo 32.2, y lo que conlleva es la obligatoriedad, a través de los presidente de las federaciones autonómicas, de integración dentro de las federaciones españolas. Tal y como queda, es obligatorio y, por tanto, también manifestamos nuestro rechazo a este punto. Habría algunos puntos más en los que entrar, pero ya he rebasado el tiempo considerablemente, por lo que solo quiero señalar que, como pueden ver, nuestro apoyo a la ley es imposible. Eso sí, también señalar que no compartimos que el ámbito de la seguridad ciudadana -como se ha manifestado o así he creído entender a la representante de Izquierda Unida- en competencias de nivel autonómica deba ser regulado por el Estado. No estamos de acuerdo en absoluto.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Vilajoana Rovira): Muchas gracias, señor diputado.

Para un turno a favor, por el Grupo de Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, debo confesar que llegamos a este último trámite un poco fatigados, porque aun cuando es cierto que quizá por la buena predisposición de los diputados socialistas -el señor Benzal y la señora Gómez- y también por la predisposición del resto de los grupos parlamentarios, hemos hecho un buen recorrido, pero uno se pregunta si hacía falta tanto trabajo para llegar donde deberíamos haber estado en los inicios del proceso. El proyecto de ley que salió del Consejo de Ministros de entrada obviaba una lectura atenta del Estatuto vigente, y me refiero al Estatuto de Autonomía de Cataluña, pero es también extensible a otros estatutos de autonomía.

Fin.

PLENO - Turno 41  
10/05/07

(Continúa el señor Tardà)

Esto dio lugar a la presentación de una enmienda a la totalidad de mi grupo parlamentario, motivo por el que tuvo lugar aquí un debate profundo, también en Comisión, y ahora nos ahorraremos volver a repetir los argumentos. Entonces nos sorprendíamos de cómo éramos capaces de entendernos en leyes que tenían un mayor calado, lo que no significa que quiera desmerecer este proyecto de ley. Incluso en sus argumentaciones constitucionales se acogían a capítulos y a artículos en relación con los cuales teníamos poco que reivindicar desde el punto de vista competencial. En cambio, en ámbitos como el que nos lleva a tratar esta ley, donde las competencias exclusivas de las comunidades autónomas están mucho más delimitadas, nos encontramos con el escollo de un proyecto de ley, que, repito, salía del Consejo de Ministros con muchos déficits.

Dicho esto, porque todo queda abierto a que cualquier gobierno autonómico pueda entender que hay que llevar la ley al Tribunal Constitucional, una vez que esta Cámara rechazó la enmienda a la totalidad, entramos en el proceso de presentación de enmiendas. Mi grupo presentó nada menos que 43, de las cuales debo decir que 18 han merecido un sí por parte del Grupo Socialista, lo cual es de reconocer. Incluso algunas de nuestras enmiendas que fueron aceptadas introducían elementos no contemplados en la ley, lo que, si me permiten que lo diga, no deja de ser motivo de satisfacción para mi grupo parlamentario. Por ejemplo, una innovadora, la disposición adicional nueva -así queda reflejada en el dictamen-, que mandata que en el plazo de un año el Gobierno debe remitir a las Cortes Generales los proyectos de ley o las modificaciones de las ya existentes para que de una manera definitiva quede reflejada la responsabilidad civil en el ámbito del deporte, en el ámbito de los espectáculos deportivos y en todo el mundo que se desprende de una actividad que genera grandes beneficios económicos y grandes inversiones de capital y que está expuesto a una casuística extraordinaria. Me refiero a todo aquello que queda englobado en el mundo de los seguros, en el mundo del aseguramiento de los espectáculos deportivos y de la misma actividad de los deportistas. Es un ámbito muy novedoso y hoy día nadie puede negar que en el deporte del que hablamos, el deporte profesional y de ámbito estatal, es decir, aquel que es susceptible de interés por los grandes medios de comunicación y los grandes contratos publicitarios, todo lo que afecta a la violencia tiene mucho que ver con el negocio y el negocio con la violencia. **(La señora vicepresidenta, Chacón i Piqueras, ocupa la Presidencia.)** De ahí nuestro interés en introducir en la exposición de motivos una enmienda -también aceptada- de reflexión sobre el deporte y la violencia, porque no seamos hipócritas y reconozcamos -lo hace la exposición de motivos- que sin violencia no habría espectáculo. En todo caso, esto forma parte de la filosofía y la exposición de motivos hace muy bien en introducir estos términos. En definitiva, que se acepte un buen número de enmiendas de entrada hace que nos sintamos satisfechos.

FIN

TURNO 42

PLENO  
10/05/07

(Continúa el señor Tardà i Coma.)

Hace unos días en la Comisión nosotros saludábamos la existencia de un invento, que nosotros hemos bautizado como la cláusula Sevilla. El señor ministro de Administraciones Públicas, por su buen interés y su buen hacer, pero también porque necesitaba los votos de Esquerra Republicana -todo hay que decirlo-, tuvo a bien aceptar una disposición final segunda en el trámite parlamentario que nos llevó a aprobar el Estatuto del empleado público en la que quedaba salvaguardada la competencia de la Generalitat de Catalunya y, por extensión, del resto de comunidades autónomas. Nosotros, a partir de ahora, intentaremos universalizar la cláusula Sevilla, con lo cual, además de pasar a la historia como un buen ministro

de Administraciones Públicas, lo hará como el inventor de una cláusula que como mínimo permite frenar determinadas invasiones competenciales.

¿Qué hemos hecho? Inspirados en la cláusula Sevilla, que pactamos con el ministro, Esquerra Republicana presentó dos enmiendas de salvaguarda: una dura y otra para que ustedes entraran al trapo –si me permite la expresión-. La dura, evidentemente, ya sabíamos que no la iba a aceptar -quizá algún día será posible-, dice: Esta ley no es de aplicación en Cataluña en la medida que... Ya sabíamos que esto hoy por hoy es un brindis al sol. Sin embargo, la enmienda número 174 pretende blindar las competencias autonómicas en cuanto a los temas relacionados con el motivo y objeto de la ley. Debo decir que incluso hemos mejorado nuestra enmienda 174, lo cual también es de agradecer. Voy a leerla porque creo que vale la pena, porque en el fondo se trata de celebrar que hayamos llegado a este acuerdo. Dice así: En todo caso, la vigente ley será de aplicación respetando las competencias que las comunidades autónomas puedan tener en el ámbito del deporte y, específicamente, sobre la regulación en materia de prevención de la violencia en los espectáculos públicos deportivos. A su vez, la aplicación de las medidas de seguridad previstas en la presente ley se ejecutará respetando las competencias en materia de seguridad pública –esto es muy importante- conferidas a las comunidades autónomas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es decir, durante el trámite parlamentario que va desde la discusión en la Comisión, cuando dijeron que no era posible, hasta hoy, no solamente se acepta, sino que se mejora la enmienda número 174, con el texto que ayer hicimos llegar al Grupo Socialista y que esta mañana nos han confirmado que están de acuerdo, con lo cual miel sobre hojuelas. Prueba superada.

Ahora bien, tenemos todavía algún agujero negro. Por ejemplo, la enmienda transaccional a su enmienda 69, referida al artículo 1.2, y que correspondería a la número 142 de Esquerra, nosotros, sinceramente, no estamos de acuerdo con ella y les emplazamos a que en el trámite del Senado sean capaces de mejorarlo. Se trata de regular las competiciones de carácter profesional y de ámbito estatal, y ustedes han añadido también aquellas otras competiciones organizadas por las federaciones deportivas. Es cierto que cualquier actividad organizada por una federación acaba teniendo la característica de oficial, pero luego han añadido una coletilla que es infumable. Todavía queda camino para trabajar en la redacción del punto 1.2, porque hay algo con lo que no estamos de acuerdo.

FIN

PLENO  
10/05/07

TURNO 43

(Termina el señor Tardà)

Finalmente, y termino, señora presidenta, en los artículos 2.2 c) y 2.2 d), sobre los que nosotros mantenemos una posición radicalmente contraria y se corresponden también a dos enmiendas de Esquerra Republicana, la 150 y la 151, no tiene ningún sentido que apelemos a la Constitución. Creo que introducir aquí la Constitución lo que hace es distorsionar el proceso. Nosotros estamos completamente de acuerdo con el objetivo de la ley. Compartimos los valores, por supuesto, pero no entendemos que se tenga que introducir de esta manera. Sí estaríamos de acuerdo en poner que compartimos los principios fundamentales, los principios de libertades consagrados por la Constitución española, por supuesto, porque estamos hablando de las libertades democráticas. Ahora bien, hablar de valores ya es otra cuestión, porque nosotros -y es honrado decirlo- siempre hemos acatado la Constitución, aun cuando usted sabe perfectamente que acatarla no significa legitimarla, aun cuando compartimos los principios fundamentales que contiene la Constitución. Hablar de esto incluso es absurdo y es un atentado a la

inteligencia. Ustedes ya saben de qué hablo. A esto aquí hay que darle una vuelta porque, si no, podemos distorsionar lo que contiene.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Debe terminar, señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: En definitiva, nosotros mantenemos un conjunto de enmiendas vivas para el Senado. Creo que mejoraremos la ley y, en principio, no nos oponemos al dictamen de esta ley.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señor Tardà.

Continuamos, señorías, en el turno de defensa de las enmiendas. El señor Maldonado será el siguiente en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor **MALDONADO I GILI**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, comparezco en nombre de Convergència i Unió y como portavoz de deportes del Grupo Parlamentario Catalán para anunciar el voto de mi grupo ante esta ley. Comparezco ante una ley que, por desgracia, es necesaria, y comparezco, aprovechando el título de una canción de Alejandro Sanz que hizo furor entre los jóvenes en su día, con el *corazón partido*. Puestos a hacer símiles, diría aún más, comparezco con mal cuerpo, porque el corazón me pide un no, la cabeza me pide un sí y entonces me encuentro ante una diatriba. El corazón me pide un no porque esta es una ley que invadía, -y digo invadía- claramente las competencias autonómicas catalanas en materia deportiva, de seguridad, etcétera. Ya en su día no dimos apoyo a la enmienda a la totalidad porque vimos, visualizamos una voluntad del Gobierno de que esta ley tuviera un cambio de tono y una mejora susceptible de dar un apoyo o al menos de no oponerse. La cabeza me pide un sí porque hay que erradicar la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Un partido con sentido común, con seny, debe hacer los máximos esfuerzos posibles para apoyar una ley o al menos para no oponerse. Ante esta diatriba Convergència i Unió hace un esfuerzo, racionaliza su sentido político y se pregunta: ¿Qué es mejor: votar en contra de una muy mala ley o aportar, enmendar, transaccionar, no se si es correcta la palabra, apedazar, una ley para intentar que sea una mejor ley y más correcta desde el punto de vista autonómico, político, etcétera?

Fin

Pleno  
10/5/07

Turno 44

(Continúa el señor Maldonado)

Nuestro sentido común nos ha hecho hacer esta valoración, este raciocinio, a pesar de que en los momentos electorales actuales habría tenido más respuesta electoral una actitud en contra radicalizada, politizada, partidista, pero nuestro grupo cree que éste no es el sitio en el que tengamos que venir a radicalizar y politizar, sino que hay que ver la política en su contexto general, y esta es una ley importante. En este hemiciclo hemos de visualizar qué es lo que queremos que haya dentro del mundo del deporte, qué es lo que queremos que envuelva a los estadios deportivos. A esta mentalización de Convergència i Unió para querer una buena ley y no entrar en otros aspectos políticos, de partido, etcétera, hay que añadir un esfuerzo muy importante del Gobierno y del partido que le da apoyo para aceptar enmiendas nuestras y de otros grupos para pactar, transaccionar, consensuar. Un ejemplo de voluntad política de acuerdo es la transacción que a la enmienda 132 que salvaguarda las competencias catalanas en materia de seguridad. Y como a Convergència i Unió no le duelen prendas y no se le caen los anillos cuando tiene

que dejar constancia de actitudes políticas positivas, queremos agradecer el importante esfuerzo del secretario de Estado para el Deporte, señor Jaime Lissavetzky, por su negociación intensa, hasta última hora, positiva, dialogante, aceptadora de aquellas propuestas enmendantes, también de Convergència i Unió, que podían mejorar y dar un aspecto más positivo desde Cataluña. Por tanto, queremos agradecer el esfuerzo del Gobierno, el esfuerzo del partido que apoya al Gobierno, a sus portavoces en la persona de Jaime Lissavetzky, que ha querido que Convergència i Unió no se descuelgue en esta ley con el no, que nos hubiera sido fácil, que nos hubiera sido posible, que hubiéramos tenido posibilidades. Porque muchas de las expresiones del señor Esteban, del Partido Nacionalista Vasco, las corroboramos, nos preocupan, estamos en ellas y pedimos que se corrijan en el Senado. El artículo 2.2., en sus apartados c) y d), creemos que tienen que ser enmendados en el Senado, y lo pedimos desde aquí, porque si no el voto puede variar. No creemos que los sentimientos y los ideales tengan que ser recogidos en esta ley, más cuando se puede entender por sentimiento llevar a una o una pancarta que diga que Cataluña no es España. Si esto puede ser motivo de tensión y de represión, nosotros no podemos estar en este debate y en este diálogo. Esperamos que de la voluntad política del Gobierno y de su partido, estos aspectos sean modificados en el Senado.

Quiero dejar constancia, como decía antes, que por desgracia esta ley hay que hacerla, pero también es importante no visualizar que es en el deporte donde hay violencia, racismo, xenofobia e intolerancia. No es cierto. La violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia, por desgracia, están en la sociedad en la que vivimos y nos encontramos con aspectos de este tipo, pero la sociedad no es mayoritariamente violenta, racista, intolerante, ni xenófoba. Son minorías. En el deporte pasa igual.

Fin  
PLENO  
10/05/07

TURNO 45

(Continúa el señor Maldonado)

En un estadio de 100.000 personas que van a ver un partido de fútbol, en uno de baloncesto de 10.000 o en uno de balonmano de 5.000 ni los 100.000 ni los 10.000 ni los 5.000 son racistas, xenófobos o intolerantes, sino que son pequeños grupos de cincuenta, cien o doscientas personas. Por tanto, hay que dejar claro que esta ley es necesaria porque la sociedad presenta esta composición minoritaria formada por algunos elementos que introducen aspectos de radicalismo social, pero el deporte no es violento ni radical ni xenófobo ni intolerante, y esto hay que dejarlo claro. Por tanto, se trata de minorías que hay que apartar del deporte, incluso habría que anularlas de la sociedad, ya sea mediante prevención o mediante determinado tratamiento desde el punto de vista social, más allá de lo que comporta una simple ley, pero no queremos entrar en el debate social, sino en el deportivo. Este debate debe dar instrumentos políticos, instrumentos de marco jurídico, y esta ley es un instrumento para luchar hoy contra la violencia, los xenófobos, los racistas, los intolerantes, y ayer contra el dopaje -ley que también se ha aprobado-, porque estamos construyendo una pirámide en la que el deporte tenga aquello que se merece, que es un juego limpio desde todos los puntos de vista; aquello de *mens sana in corpore sano*. Aprovechando esta expresión, quiero hacer un alegato a favor de la mente sana patriótica catalana, del sentimiento de país que tiene Convergència i Unió, y según he hecho llegar a los servicios jurídicos, pido la votación separada de la enmienda 133 de Convergència i Unió por esta salud mental patriótica que queremos tener en Cataluña, sobre todo como recordatorio. Convergència i Unió no cejará en su particular cruzada de recordar permanentemente que la inmensa mayoría de catalanas y catalanes queremos selecciones nacionales deportivas catalanas. Alguien podrá decir que en esta ley la

enmienda 133 no toca, aprovechando expresiones del honorable Jordi Pujol, que a veces decía: hoy no toca. Pues sí, hoy toca porque Convergència i Unió cuando tenga el uso de la palabra en este hemiciclo no desperdiciará nunca la posibilidad de pedir una vez más selecciones deportivas catalanas. Creemos que la expresión **(Pronuncia palabras en catalán.)** ha de estar permanentemente en el debate político, y este es un debate político deportivo, por tanto, de ahí que pidamos votación aparte de esta enmienda que mantenemos viva, porque esta es una petición que el pueblo de Cataluña sigue haciendo. Por otra parte, la anestesia de sentimiento patriótico que está impregnando al Gobierno tripartito en Cataluña también está alcanzando al máximo nivel a las selecciones nacionales deportivas, llegando al extremo de que el máximo responsable deportivo del tripartito, el vicepresidente del Govern català, no solo baja el listón sino que incluso lo aparta y elimina el debate anunciando los juegos deportivos amistosos de tercera regional, con lo cual hay una clara renuncia a luchar por las selecciones nacionales deportivas catalanas. Por tanto, Convergència i Unió seguirá reivindicando esta cuestión desde este hemiciclo -sobre todo ahora con la preocupación de que en Cataluña este debate haya quedado anestesiado desde el Govern català- para que Cataluña pueda seguir compitiendo internacionalmente, y digo pueda seguir porque hace poco en Macao estuvo compitiendo hasta que una actuación institucional estatal nos apartó de aquel reconocimiento.

Volviendo a la ley, quiero decir que Convergència i Unió presentó 32 enmiendas relacionadas con tres aspectos: mejoras técnicas -algunas semánticas-, mejoras de incorporación en conceptos -por ejemplo, el antisemitismo, etcétera- y blindaje competencial autonómico en competencias exclusivas.

FIN

PLENO  
10/05/2007

T.46

(Termina el señor Maldonado)

Hay que decir que la mayoría han sido aceptadas y/o transaccionadas, de ahí mi agradecimiento inicial por la voluntad del Gobierno de dialogar y de pactar diferentes aspectos pero nos preocupa -lo ha dicho también el señor Esteban- que el Gobierno socialista, con la presión antiautonómica del PP, esté elaborando pequeñas *loadillas*, que esté permanentemente elaborando leyes que laminan poco a poco el techo competencial autonómico de Cataluña, del País Vasco, etcétera.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Debe terminar, señor Maldonado, por favor.

El señor **MALDONADO I GILI**: Voy a acabando, señora presidenta. Decía que va laminando poco a poco el techo competencial de Cataluña, de Euskadi, de Galicia, etcétera; techo competencial ganado legalmente a través de los trámites parlamentarios pertinentes. Claro ejemplo es el nuevo Estatut de Catalunya que se aprobó en el Parlamento de Cataluña, que se aprobó aquí, que se aprobó en el Senado, que se refrendó por el pueblo de Cataluña y que aún está en el inicio de su desarrollo e incluso parece que ahora puede estar cuestionado jurídicamente.

En resumen, es una ley necesaria, en la que nos abstenemos pero que podríamos votar a favor -no digo que no- si no tuviera estos flecos que esperamos que en el Senado queden modificados; flecos como el artículo 2.2 c) y d) ya que creemos que la ideología no forma parte de los sentimientos que pueden ser reprimidos en un estadio. Esta ley empezó mal pero acaba mejor y aún puede mejorar. Para esta ley pedimos un último esfuerzo del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista para poder mejorarla y para que este sentimiento de corazón *partió* entre el no y la abstención sea un sentimiento entre el no y el sí. El

sí en el Senado dependerá de estos flecos, que no por ser flecos dejan de ser importantes en el ámbito competencial catalán.

Agradezco la labor de los equipos redactores de la ley, agradezco los contactos permanentes con el Grupo Parlamentario Socialista para mejorar las enmiendas y espero que el segundo tramo parlamentario nos permita estar más en el sí que en la abstención.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Maldonado.

Señor González Pérez en nombre del Grupo Parlamentario Popular es su turno para defender las enmiendas presentadas a este proyecto de ley.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Señora presidenta, señoras y señores diputados, nos traen un texto que ha tenido una larga trayectoria porque no hay que pensar que ha sido en esta última etapa en la que hemos estado debatiendo internamente –en los propios grupos- y externamente –con el resto de los grupos- un texto que entró en el Congreso de los Diputados como proyecto de ley y que va a salir como ley cuando termine su debate definitivo claramente cambiado. Hay que reconocer que las aportaciones que han hecho los distintos grupos parlamentarios han mejorado sustancialmente el texto inicial no solo técnicamente –que también-, sino en el afianzamiento jurídico que, según nuestra opinión, se ha llevado a cabo con nuestras aportaciones.

El Grupo Parlamentario Popular presentó 67 enmiendas a este texto normativo, de las cuales queda solamente viva una enmienda para este Pleno, la enmienda número 49, que hace referencia a un apartado concreto de la ley y que en este mismo momento anuncio que la retiramos. No la someteremos a votación porque entendemos que, después de los cambios que se han realizado, queda recogido el espíritu de la misma que nosotros deseábamos. Pero sí tengo que decir que estamos satisfechos porque de las 66 enmiendas aproximadamente fueron aceptadas tal y como las propuso el Grupo Parlamentario Popular y las otras fueron transaccionadas buscando, lógicamente, el apoyo no solamente del grupo en el Gobierno, sino también el apoyo del resto de los grupos, que es lo que se pretendía con esta negociación que hemos mantenido desde hace meses, porque es una ley que se ha tramitado no en el Congreso sino en los pasillos –como digo yo- meses.

fin

PLENO

TURNO 47

10.05.07

(Continúa el señor González Pérez.)

Esto nos ha llevado a que el texto sea aceptable, a que mejore la ley respecto a la violencia, al racismo y a la xenofobia -habrá que incluir la palabra antisemitismo, que ha sido una aportación de Convergència y Unió en esta última etapa de transacción- y a que afiance la situación. Además, después de este trámite, a pesar de lo que han dicho algunos grupos, afianza claramente los valores constitucionales. Para nosotros era fundamental para apoyar este proyecto de ley - es lo que vamos a hacer; vamos a apoyar el dictamen definitivo- afianzar los valores constitucionales. La Constitución es la norma básica sobre la que se desarrollan todas las demás, incluidos los estatutos de autonomía. Nos parece ilógico e irracional que se hable de la Constitución como norma aceptada pero no legitimada y, sin embargo, se utilicen los recursos anticonstitucionales para afianzarse en las posiciones con respecto a las denuncias que se hacen al Tribunal Constitucional. Ahí hay un juego un poco cínico, pero es el juego democrático y como tal lo aceptamos, aunque nos vemos en la obligación de ponerlo encima de mesa y denunciarlo ante la opinión pública y ante esta Cámara.

Esta es mi cuarta legislatura y he vivido momentos intensos y momentos apócrifos en debates de leyes, pero he percibido un elemento nuevo, y es que un

grupo puede modificar sustancialmente su posición de la Comisión, en donde se debaten las enmiendas, al Pleno, en donde se debate el conjunto de la ley. Hay un grupo que ha anunciado una abstención que no entendemos, porque en la Comisión votó favorablemente el dictamen de la ley. Lo que se consiguió en la Comisión fue mejorar el texto, afianzándolo y aceptando enmiendas. Ha sido un trabajo en conjunto entre los dos grupos mayoritarios, que han pretendido sumar además las posiciones el resto de los grupos. De hecho, ha habido transacciones y las va a haber en este Pleno, que se van a aprobar porque el Grupo Popular, junto con la oferta que hace el Grupo Socialista y desde las posiciones del Gobierno, entiende que es necesario y que va a mejorar a última hora aquellos aspectos que podían quedar como flecos dentro de esta ley. No entendemos que durante ese tiempo haya habido mejoras y que al final, en dos semanas, sin haber habido ninguna modificación y si las ha habido ha sido para mejorar precisamente las reivindicaciones y las posiciones que se hacían desde estos grupos, se convoque a un cambio de voto. No lo entendemos. Tendré una anécdota más que contar cuando deje el escaño, cuando mis obligaciones no sean estrictamente las parlamentarias. Contaré como los grupos pueden cambiar de posición sin haber habido una modificación clara en este sentido.

Esta ley espero que consiga solucionar una situación que me resultó muy vergonzosa hace poco tiempo. En la final de un campeonato europeo de baloncesto en España un presidente internacional tuvo que llamar la atención a las fuerzas de seguridad de una comunidad autónoma para que retirara pancartas que atentaban contra los valores constitucionales. Que lo tenga que hacer una persona de nacionalidad griega en un partido donde están jugando equipos españoles y donde hay personas que supuestamente tienen responsabilidades dentro del ámbito de España nos parece vergonzoso. Esperemos que esta ley venga a poner en su sitio este tipo de situaciones; que no veamos letreros que atenten contra los valores constitucionales permisivamente por parte de las autoridades que en este caso tendrían que defender esos valores constitucionales, que es de donde emana precisamente toda la legislación. En este caso somos muy claros: delante de nosotros puede haber una aguja, pero esa aguja no va a impedir que veamos el panorama global. No vamos a ser como otros que solamente ven a través del ojal de la aguja. Pretendemos que todos estemos en colaboración y consigamos que las leyes, sin invasiones de competencias, como aquí se ha dicho, sino todo lo contrario, respetando los textos constitucionales y los textos de comunidades autónomas consigamos mejorar la legislación y en líneas generales todo aquello que nos afecta a nosotros y a los ciudadanos en general.

fin

PLENO  
10.05.07

TURNO 48

(Termina el señor González.)

Eso solamente se consigue siendo capaces de ver alrededor de la aguja, no a través de su ojal. Respetamos las peticiones que se hacen desde otros grupos. Hemos aceptado algunas posiciones, lo que ha demostrado nuestra flexibilidad. También se está demostrando en este Pleno, como se hizo en el Pleno en el que se presentó esta ley, que el Partido Popular no pretende la confrontación sino la suma. Tanto es así que esta ley va a salir inicialmente con el apoyo del 90 por ciento de los parlamentarios de esta Cámara, lo que significa una inmensa mayoría de españoles. Lo que vemos habitualmente en esta Cámara es que las leyes salen con el 54 ó 58 por ciento de apoyo, lo que supone al fin y al cabo el apoyo del 58 por ciento de españoles. Fijense si es importante la colaboración del Grupo Popular cuando por parte del Gobierno hay receptividad a la hora de entender que no solo los escaños de la izquierda o los escaños nacionalistas están en posesión de la verdad, sino que nosotros hacemos propuestas sensatas, y no solamente sensatas, sino que contribuyen a mejorar sustancialmente textos que entran aquí con un

dictamen y salen con otro. Esa es nuestra labor: intentar conseguir entre todos que las leyes mejoren.

Nosotros entendemos que no hay invasión en los temas de seguridad. Hay enmiendas transaccionales que se van a aprobar en este Pleno, que si había alguna duda, la despejan. Lo que no podemos entender es que nosotros, aceptando despejar esas dudas frente a los que inicialmente las mantienen, seamos al final los que aprobemos un texto, mientras que los otros, aquellos que reivindican, consigan avanzar y al final voten en contra o se abstengan. No lo entendemos. No entendemos cómo es posible que trabajando en conjunto y aceptando posiciones que no son netamente del Grupo Popular, porque nuestra misión también es aceptar las propuestas de los de enfrente, al final seamos siempre los que defendemos los valores constitucionales los que tengamos menos proporcionalidad en el éxito, si cabe, de aquellas cosas, cuando además las apoyamos y los demás no las apoyan.

No quiero terminar esta intervención sin agradecer profundamente el trabajo realizado por el Grupo Socialista, el realizado por mis compañeros de grupo parlamentario y, fundamentalmente, el realizado por el equipo del Consejo Superior de Deportes, con el secretario de Estado a la cabeza. Hoy sí puedo decir que se ha trabajado en aras al consenso y al talante.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señor González.

Finalizamos el turno a favor de las enmiendas con la intervención del Grupo Socialista y, en particular, de la señora Gómez Santamaría.

La señora **GÓMEZ SANTAMARÍA**: Gracias, señora presidenta.

Señora ministra, señoras y señores diputados, subo a esta tribuna para fijar posición en nombre del Grupo Parlamentario Socialista respecto a la Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Señorías, prácticamente todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo en que es una ley necesaria y oportuna. Estamos de acuerdo en que debemos tomar medidas para que los hechos definidos en general como violentos o intolerantes no formen parte del espectáculo deportivo. Esto queda claramente definido en las primeras líneas del preámbulo, cuando dice que existe una radical incompatibilidad entre deporte y violencia, incluida la verbal o aquella otra más sutil fundamentada en la trampa, el engaño o el desprecio al juego limpio. Es una ley que, además de necesaria, ha sido calificada en ocasiones a lo largo de todo el trámite parlamentario como progresista o como el mejor texto que existe en el mundo sobre esta materia. Sin duda, las aportaciones de los grupos parlamentarios, a través de las enmiendas aceptadas y las que finalmente se incorporen, la harán mejor aún si cabe. Compartimos la necesidad y la oportunidad, y por tanto el objeto de esta ley, que no es otro que, a través de un conjunto de medidas, erradicar la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

FIN

PLENO  
10/05/07

TURNO 49

(Continúa la señora Gómez Santamaría.)

Los objetivos están claramente definidos en la ley. Fomentar el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican en el deporte. Mantener la seguridad ciudadana y el orden público en los espectáculos deportivos con ocasión de la celebración de competiciones y espectáculos deportivos. Establecer en relación con el deporte federado de ámbito estatal el régimen disciplinario deportivo aplicable a la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Asimismo, determinar el régimen administrativo sancionador contra actos de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia en todas sus formas vinculados a

la celebración de competiciones y espectáculos deportivos y eliminar el racismo, la discriminación racial y garantizar el principio de igualdad de trato en el deporte.

En resumen, señorías, se trata de fomentar el juego limpio, mantener la seguridad ciudadana y establecer un régimen disciplinario deportivo, así como un régimen disciplinario sancionador contra estos actos y garantizar la igualdad de trato en el deporte. En definitiva, de lo que se trata es de ordenar y actualizar en una sola ley toda la normativa existente. Pero no se limita solamente a recoger y actualizar toda la normativa existente, esta ley - como ya dije en el debate de totalidad- contiene elementos novedosos como son reconocer el carácter educativo del deporte o su importante labor integradora. Junto a estas dos cuestiones tan importantes aparecen otras que también lo son, como la posibilidad de imponer sanciones a la realización de declaraciones públicas que inciten a la violencia, o la realización de acciones que fomenten o den soporte a los comportamientos violentos.

Otra novedad a destacar en esta ley es la creación de la Comisión nacional contra la violencia, el racismo, la xenofobia o la intolerancia en el deporte que sustituirá a la Comisión nacional para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos y que realizará actuaciones dirigidas a la prevención contra las actuaciones violentas en los acontecimientos deportivos, además de realizar actuaciones de información, de elaboración de estadísticas y de evaluación de situaciones de riesgo.

Señorías, con esta ley damos un paso más y avanzamos en la línea de los países de nuestro entorno. Organizaciones internacionales como el Comité Olímpico Internacional, la FIFA o la UEFA, están muy satisfechos con el interés demostrado por nuestro país en la lucha contra la violencia y la intolerancia. Como ha dicho la señora ministra a este proyecto de ley se han presentado 176 enmiendas. De esas 176 enmiendas si sumamos las incorporadas en ponencia, las incorporadas en Comisión y las transaccionadas, nos da un total de 130 enmiendas que están recogidas en el dictamen de la Comisión de todos los grupos parlamentarios. A estas, lógicamente tendremos que incorporar las que hoy sean aprobadas. Creo que es una muestra de la voluntad de acercamiento y de consenso por parte de mi grupo parlamentario, una muestra de lo dicho reiteradamente, la voluntad de diálogo para llegar a acuerdos. Por tanto, el proyecto de ley ha sido mejorado con las aportaciones que a través de enmiendas se han incorporado, enmiendas que mejoran el texto de forma sustancial como ocurre con la exposición de motivos con la definición en el título preliminar de los actos racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte, o las recogidas en título II en el régimen sancionador. En el debate de totalidad las dos enmiendas presentadas lo fueron por una supuesta invasión de competencias. No solo en el ámbito estrictamente deportivo, también en materia de espectáculos y en el de la seguridad pública. Decíamos entonces que en ningún caso se producía una extralimitación competencial y que en ningún momento el Gobierno ha tenido la menor intención en la presentación de este proyecto de ley de invadir competencias que estén reguladas en los diferentes estatutos de autonomía. Hoy hemos vuelto a escuchar desde esta tribuna similares argumentos por parte de algunos portavoces para no dar su voto afirmativo a la ley o abstenerse.

Me van a permitir, señorías, que me detenga especialmente en la enmienda presentada por mi grupo parlamentario. Es cierto que era necesario introducir en el proyecto de ley una definición clara para que no quedasen dudas del ámbito de aplicación de la ley. En este sentido la enmienda número 69, transaccionada con numerosas enmiendas de otros grupos parlamentarios, ha permitido introducir con claridad cuál es el ámbito de aplicación que no es otro que el correspondiente al deporte de ámbito estatal, dando así continuidad al modelo que ya definió la Ley del Deporte de 1990 y que corroboró la sentencia del Tribunal Constitucional de 1 de junio de 2000.

Fin.

PLENO  
10/05/07

50

(Termina la señora Gómez ?.)

Esta sentencia dilucidó un conflicto de competencias sobre el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, aprobado por Real decreto de 21 de mayo de 1993 de desarrollo de la ley.

Como les decía, hemos oído una vez desde esta tribuna hablar de la supuesta invasión competencial. Sinceramente creemos que la enmienda presentada por mi grupo aceptada en Comisión a modo de transacción disipa todas

las posibles dudas. Por otra parte, la redacción tanto de la disposición adicional octava del proyecto de ley como la disposición final primera que ha sido objeto de transacción se ha hecho teniendo en cuenta los Estatutos de autonomía y la Constitución, y ambas despejan dudas tanto sobre el reparto competencial como sobre el respeto a las competencias de las comunidades autónomas. Por este motivo existe alguna enmienda que abunda en esta cuestión que no vamos a aceptar por considerarla innecesaria, porque el ámbito de aplicación está definido claramente y las competencias autonómicas salvaguardadas. Las enmiendas que al final no van a ser incorporadas al texto -por cierto, muy pocas- son enmiendas que no contribuyen a mejorar la redacción ni la claridad del texto. Incluso en algún caso no son enmiendas que se correspondan con este proyecto de ley.

Desde mi grupo parlamentario y también desde el Gobierno hemos estado trabajando para que hoy el dictamen de este proyecto de ley salga de la Cámara con el mayor apoyo posible. Hemos hecho un gran esfuerzo todos los grupos parlamentarios para acercar posturas, el Gobierno, el secretario de Estado que una vez más nos acompaña en esta Cámara, y el número de enmiendas incorporadas así lo acreditan. Todos los portavoces han manifestado cuál va a ser su sentido del voto. Yo quiero darles las gracias a todos por su trabajo. A mi grupo parlamentario tampoco le duelen prendas reconocer el trabajo de los grupos parlamentarios y de sus portavoces. Gracias, señor González, por su colaboración y por su disposición al diálogo. Partíamos del apoyo de los dos grupos mayoritarios y hemos ido trabajando y poco a poco ampliando por voluntad de todos este apoyo. Quiero resaltar también la importante colaboración del Grupo Catalán (Convergència i Unió), del señor Maldonado, a pesar de que aún tenemos que limar algunas asperezas que quedan por ahí. Hay que reconocer que ha trabajado para lograr la coordinación y el respeto de las competencias autonómicas de conformidad con las competencias del Estado; le reconozco su trabajo y, además, se lo agradezco. También tengo que reconocer al señor Tardà, portavoz de Esquerra Republicana, el arduo trabajo que hemos tenido, al final vamos a poder llegar a un acuerdo -este grupo lo ha deseado así, y usted lo sabe, desde el primer momento-. La enmienda transaccional número 174 a la que usted ya ha hecho referencia y que, como muy bien ha dicho, ha sido incluso mejorada en el texto que ustedes presentaron refleja ese respeto a las competencias de las comunidades autónomas, tanto en el ámbito del deporte como en el de la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, también a las competencias en materia de seguridad pública respetando siempre lo dispuesto en la normativa de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Señora García, yo espero que en el Senado cambie el voto de la abstención por uno positivo.

Señorías, el trámite parlamentario continúa en el Senado, tenemos una oportunidad más para llegar a un acuerdo y sumar más votos positivos. Ese es el deseo de mi grupo parlamentario, se lo merece el deporte, pero los violentos se merecen que nos pongamos de acuerdo para erradicar este tipo de actitudes. Ponerse de acuerdo es generar instrumentos que permitan que el deporte transmita a la sociedad los valores del juego limpio, de la solidaridad y del respeto. En este sentido, precisamente esta ley es un bueno instrumento.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchísimas gracias a usted, señora Gómez.

Abriríamos turnos de fijación de posiciones. Si lo desean, en este caso, Grupo Mixto y Coalición Canaria-Nueva Canarias. ¿Grupo Mixto? **(Pausa.)** ¿Coalición Canaria-Nueva Canarias? **(Pausa.)** Adelante, señor Mardones, su turno.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señora presidenta.

El Grupo de Coalición Canaria-Nueva Canarias se congratula de los altos grados de consenso que hemos visto con este proyecto de ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el mundo deportivo. Nos sumamos

políticamente a todas las posiciones que han tomado favorablemente todos los grupos y, por tanto, votamos a favor del proyecto de ley por entender que es necesario y con la esperanza de las enmiendas que puedan introducirse, en su caso, en el Senado, y si vuelve a aquí. Los compromisos de todas las entidades imputadas e implicadas en hacer cumplir los principios de sana política que contiene este proyecto de ley merecen, por tanto, nuestro apoyo y garantía.

Muchas gracias.

FIN